



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO QUE TERMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑIA ULTRACOMPANY S.A. Y CONSULTING & AUDITING FIRM S.A. CAIFIRM.

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy 15 de Julio de 2020, comparecen por una parte la Compañía ULTRACOMPANY S.A., representada por su Gerente General el señor Mario Hernán Vilas Villares, en calidad de Representante Legal; y, por otra parte, la Compañía Consulting & Auditing Firm S.A., Representante Legal, representada por su señor Licenciado Alfonso Durán, como su Gerente General y Representante Legal; lo mismo que su asistente debidamente autorizado y registrado ante la Superintendencia de Compañías y Seguros, para realizar este tipo de trabajo, conforme al acuerdo adjunto; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará "La Compañía" y "La Auditora", respectivamente, las cuales libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de Auditoría externa al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.

La Firma Auditora se obliga a realizar en favor de la Compañía, la auditoría general sobre los estados financieros por el año que terminara el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

SEGUNDA.- RELACION PROFESIONAL.

Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre personal de "La Compañía" y "La Auditora".

TERCERA.- FORMA.

La Firma Auditora se compromete a realizar la auditoría de los estados financieros de la Compañía de acuerdo con normas internacionales de información financiera NIIF's e incluye principalmente lo siguiente:

1. Planificación y ejecución de la auditoría de tal manera que permita obtener una razonable seguridad de que los estados financieros no contienen errores materiales. Un error material es una falta de exactitud en los estados financieros causada por fraude o equivocación, que puede influenciar las decisiones económicas de los usuarios de los estados financieros. Debido a la naturaleza de las pruebas y las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, existe un riesgo inevitable de que ciertos errores materiales puedan permanecer sin ser descubiertos.
2. Examen de los estados financieros básicos que corresponden: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el año que terminara el 31 de diciembre del 2019, sobre una base de perspectivas, de la evidencia que respeta los valores y revestimientos en los estados financieros.

3. Una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes efectuadas por la gerencia, así como la evaluación de la precisión de los estados financieros tomados en su conjunto.

4. Opinión de los auditores sobre los estados financieros mencionados anteriormente.

5. Opinión respecto del cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente pasivo de obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno.
6. Los informes de cumplimiento tributarios deben ser llevado directamente por el contador general y presentándolos a los auditores para revisión en el mes de mayo del 2020.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA.

La Compañía asume enteramente responsabilidad por la integridad y fielidad de la información que comprendrá las tareas que se le encarguen incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos. Tal responsabilidad incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables.

Las tareas que seán efectuadas por personal de la Compañía incluyen aquellas relativas a suministrar información indispensable para el desarrollo del examen. Esta información incluye detalle de las partidas que componen las cuentas, recaudaciones, etc. Así mismo, la Compañía, en relación con el examen de sus transacciones y de los estados financieros, deberá proporcionar la documentación necesaria para la confirmación de saldos y claras correspondencias a abogados y otras personas que realicen auditorías de relación económica justificadas con la Compañía. La referida correspondencia será seleccionada por la Firma Auditora y enviada en papel membreteado de la Compañía. Un detalle de esta tarea, así como un cronograma detallado serán entregados a la Compañía durante la etapa de planificación del compromiso. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con funcionarios de la Compañía a los efectos de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo.

La Administración es responsable de salvaguardar los activos de la Compañía y de la preventión y detección de fraudes y errores, por medio de la implementación y continuada operación de sistemas de contabilidad y de control interno adecuados. Consecuentemente la Firma Auditora no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas e incumplimiento intencional por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de la Compañía.

La Administración ratificará por escrito las declaraciones sobre aspectos contables y financieros que brinda durante la auditoría. Los resultados de las pruebas de auditoría de la Firma Auditora, las respuestas a sus indagaciones y las representaciones escritas de la Administración, constituyen la evidencia de la Firma Auditora que respalda su opinión sobre los estados financieros.

QUINTA.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Al efectuar el examen, la Firma Auditora realizará pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que considere necesarios en las circunstancias a fin de formarse una opinión sobre los estados financieros.

La auditoría no se diseña para proporcionar una seguridad absoluta de que en los estados financieros no existan nacveraciones erróneas que hayan resultado de errores o irregularidades. La estructura de control interno contiene seguridad, aunque no una seguridad absoluta, en virtud de la posibilidad de tales errores o irregularidades.

Es importante recordar que existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría, ya que el mismo está basado en el concepto de prueba selectiva de los datos en los que se basan los estados financieros, lo que involucra al ejercicio del criterio en respecto a las pruebas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas a ser realizadas. Por consiguiente, la Auditora puede no detectar

errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directa y significativo en los estados financieros, en caso de existir. Debido a las características del fraude, en particular aquellas que involucran esconderimiento mediante confidencialización y documentación falsificada, una auditoría diseñada y llevada a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas podría no detectar un fraude significativo.

SEXTA.- OBLIGACIONES ADICIONALES.

UNO.- La Compañía se reserva la opción de recibir y recibir directamente de la Firma Auditora, cualquier aclaración o información adicional relacionada con la auditoría efectuada.

DOS.- La Firma Auditora se compromete a demostrar documentalmente las pruebas que hayan servido de base para llegar a las conclusiones y recomendaciones de cada trabajo a satisfacción de la Compañía. Adicionalmente, la Firma Auditora tiene el derecho de tener acceso, cuando lo considere necesario, a las pruebas documentadas que posea la Firma Auditora que evidencien las normas de auditoría observadas, el alcance del trabajo efectuado y los procedimientos de auditoría utilizados que sustenten los comentarios, conclusiones, recomendaciones e información del examen efectuado.

TRES.- La Firma Auditora emitirá un informe preliminar conteniendo la opinión sobre los estados financieros de la Compañía **ULTRACOMPANY S.A.**, en un período de cuatro semanas, a partir de la recepción de la información requerida para efectuar el examen a la fecha de cierre. El informe final será emitido ocho días después de haber diseñado el informe preliminar con la Compañía.

SEPTIMA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.

La Corporación pagará a la Firma Auditora, en concepto de honorarios, por el trabajo descrito en la cláusula primera del presente contrato, la cantidad de **MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$1,500)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los mencionados honorarios serán pagados en 2 cuotas: 50% a la firma del contrato y el 50% restante a la entrega del borrador del informe final de los estados financieros.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato hasta el 31 de Agosto del 2020.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes de manera solemne declaran que cualquier controversia directa o indirecta que así origine de la interpretación y/o ejecución de las cláusulas que integran el presente contrato, sarà sometida al conocimiento y resolución de un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros de entre los calificados nombrados por la Cámara de Comercio de Guayaquil, tribunal que sustanciará la causa en derecho, de conformidad y en estricta aplicación de la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador.

Para constancia y fe de conformidad, las partes suscriben este contrato, en la ciudad de Guayaquil a los 15 días del mes de Julio del año mil veinte.

CONSULTING & AUDITING FIRM S.A.
CALLE 100
Freddy Alvarado Durán
Gerente General
CONSULTING & AUDITING
FIRM S.A. CAPIRM

RUC: 090212027001

ULTRACOMPANY S.A.
CORPORACIÓN

Mario Viteri Villareal
Gerente General
ULTRACOMPANY S.A.